



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 351-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 27 de mayo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: INFORME N° 040-2026-UNIA-R/OCRI de fecha 20 de mayo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 44 y el proveído de fecha 21 de mayo de 2026, recibidos con registro N° 751;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N°098-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de UNIA, dirigida al Dr. Eudosio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, solicita opinión legal respecto a la propuesta de firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, CHOCO PERÚ, LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE NACIONALIDADES AMAZÓNICAS DE UCAYALI – ORNAU Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ACCIÓN CLIMÁTICA Y BIEN COMÚN, señalando que la mencionada propuesta se encuentra orientada a consolidar prácticas pre profesionales para las escuelas de ingeniería y sustentando su pedido en lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de Convenios aprobado con Resolución N° 393-2025-UNIA-CU, así como en lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, mediante **CARTA N° 192-2026-UNIA-OAJ** de fecha 18 de mayo de 2026, suscrita por el Dr. Eudosio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, remite **Informe Legal N° 154-2026-UNIA-OAJ-CTCG** de fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por la Abog. Cledy Tamara Cairuna García, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, en el que concluye y recomienda lo siguiente: **4.1.** *La aprobación y suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA, CHOCO PERÚ E.I.R.L., la Organización Regional de Nacionalidades Amazónicas de Ucayali – ORNAU y la Asociación para la Conservación de la Biodiversidad Acción Climática y Bien Común", por encontrarse orientado al fortalecimiento de la investigación, innovación, transferencia tecnológica y desarrollo agroforestal sostenible en beneficio de las comunidades amazónicas e indígenas.* **4.2** *Remitir el expediente al Consejo Universitario, a fin de que, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIA, proceda con la evaluación y aprobación correspondiente del referido convenio.* **4.3** *Disponer que las dependencias académicas y administrativas*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 351-2026-UNIA-CU

involucradas realicen las coordinaciones necesarias para la adecuada implementación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del convenio. 4.4. Se recomienda, se disponga que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones que corresponda para el registro y ejecución del acuerdo;

Que, mediante **INFORME N° 040-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 20 de mayo de 2026, suscrito por Dr. Baldomero León Tafur, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, dirigido al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, respecto al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, CHOCO PERÚ, LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE NACIONALIDADES AMAZÓNICAS DE UCAYALI – ORNAU Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ACCIÓN CLIMÁTICA Y BIEN COMÚN**, señala que el referido convenio resulta viable y necesario, asimismo; *recomienda que sean reconocidos como coordinadores del presente convenio a los siguientes profesionales:*

- ✓ Dr. Ronald Marlon Lozano Reátegui, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
- ✓ Dr. Manuel Mario Chuyma Tomaylla, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2026-UNIA-CU iniciado el 27 de mayo de 2026, continuada el 28 de mayo del mismo año, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, CHOCO PERÚ, LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE NACIONALIDADES AMAZÓNICAS DE UCAYALI – ORNAU Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ACCIÓN CLIMÁTICA Y BIEN COMÚN**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA, CHOCO PERÚ E.I.R.L., LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE NACIONALIDADES AMAZÓNICAS DE UCAYALI – ORNAU Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ACCIÓN CLIMÁTICA Y BIEN COMÚN**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 351-2026-UNIA-CU

Intercultural de la Amazonía la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA – UNIA, CHOCO PERÚ E.I.R.L., LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE NACIONALIDADES AMAZÓNICAS DE UCAYALI – ORNAU Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ACCIÓN CLIMÁTICA Y BIEN COMÚN.**

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER como coordinadores institucionales del citado convenio a los siguientes profesionales:

- Dr. Ronald Marlon Lozano Reátegui, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
- Dr. Manuel Mario Chuyma Tomaylla, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones correspondientes para el registro, ejecución, seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del convenio aprobado.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a las dependencias académicas y administrativas involucradas realizar las coordinaciones necesarias para la adecuada implementación del convenio, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo